

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1680] [11L/5300-1681] [11L/5300-1823] [11L/5300-1831] [11L/5300-1834] [11L/5300-1835] [11L/5300-1836]
[11L/5300-1843] [11L/5300-1846] [11L/5300-1876]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, a 21 de noviembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/5300-1681]

LUGAR EN EL QUE SE VA A TRATAR DE FORMA SELECTIVA RESULTANTES CON AMIANTO DE LA DEMOLICIÓN DE LA RESIDENCIA CANTABRIA, PRESENTADA POR D. MARIO IGLESIAS IGLESIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"En el marco de la ejecución del encargo a medio propio formalizado entre el Servicio Cántabro de Salud y TRAGSA para la redacción del proyecto y posterior ejecución de la demolición, segregación y valorización de residuos del complejo hospitalario de la Residencia Cantabria en Santander, se establece lo siguiente en relación con la gestión de residuos, especialmente los considerados peligrosos:

1. Responsabilidad del contratista adjudicatario (TRAGSA o, en su caso, subcontratista).

Será el contratista adjudicatario de la obra quien asuma la obligación de inertizar adecuadamente los residuos peligrosos que se generen durante las tareas de demolición, en cumplimiento de lo dispuesto en:

- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- El Real Decreto 553/2020, sobre el traslado de residuos.
- La normativa autonómica vigente en Cantabria en materia de gestión de residuos.

2. Entrega a gestor autorizado y documentación justificativa.

El titular autorizado para la gestión de residuos peligrosos, que puede ser TRAGSA si actúa con autorización directa o el gestor subcontratado autorizado, será el encargado de:

- Entregar dichos residuos exclusivamente a una entidad o empresa autorizada para su gestión, tratamiento o eliminación, conforme al Catálogo Europeo de Residuos (CER).

- Acreditar documentalmente todo el proceso, incluyendo:

- Certificados de gestión y tratamiento emitidos por la empresa receptora.
- Documentación de traslado conforme al procedimiento electrónico previsto en el RD 553/2020 (incluyendo notificación previa y documento de identificación).
- Trazabilidad de la gestión desde la generación hasta la valorización/eliminación final.

3. Supervisión y seguimiento.

El cumplimiento de estas obligaciones será objeto de seguimiento por parte de los servicios técnicos responsables del Servicio Cántabro de Salud, quienes podrán requerir en cualquier momento la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa aplicable."